

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad.11001400305320230018200

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda responsabilidad civil promovida por Luisa Fernanda Jiménez Rojas, C.C. No. 1.020.727.570, mayor de edad con domicilio en Bogotá, contra Sociedad Alecser Ltda, NIT. 860.532.375-1 persona jurídica con domicilio en Bogotá, y Axa Colpatría Seguros S.A., NIT. 860.002.184-6, persona jurídica con domicilio en Bogotá

Tramitar como proceso **verbal** previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto por los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y correr traslado por el termino de veinte (20) días, advirtiendo al extremo pasivo para ejercer derecho de contradicción debe acreditar la calidad de abogado o hacerlo a través de a bogado inscrito.

Reconocer personería jurídica a la abogada Claudia L Hernández Carranza, quien actúa como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 22 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--